BENEFICIO FISCAL · AUTONOMICA · ARAGÓN

Deducción autonómica del IRPF por nacimiento o adopción de hijo con discapacidad

Deducción del tramo autonómico del IRPF de Aragón de 200 euros por cada hijo nacido o adoptado en el periodo impositivo con grado de discapacidad igual o superior al 33% (referido a la fecha de devengo y reconocido por el órgano competente). Compatible con otras deducciones autonómicas por nacimiento/adopción del tercer hijo o adopción internacional.

IMPORTE ORIENTATIVO	PLAZO DE SOLICITUD
200 euros por hijo con discapacidad nacido o adoptado	**En la declaración anual de la Renta (IRPF)**

REQUISITOS PRINCIPALES

- ✓ Grado de discapacidad igual o superior al 33%
- ✓ Con hijos o hijas con discapacidad a cargo

SOLICITUD E INFORMACIÓN OFICIAL

https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/manuales-videos-folletos/manuales-practicos/irpf-2025-deducciones-autonomicas/comunidad-autonoma-aragon.html

Resumen orientativo elaborado por Red Inclusiva. Verifica siempre los requisitos e importes exactos en la web oficial antes de solicitar. Datos del catálogo revisados en junio de 2026.